



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA

**OBRA: "REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL PI 523 DESDE EMPALME
CON PI 521 LEONES – PILARES (L= 17.51 Km), DISTRITO DE LANCONES,
PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA".**

UBICACIÓN : Departamento : Piura
Provincia : Sullana
Distrito : Lancones

ENTIDAD CONTRATANTE: MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
PROVIAS DESCENTRALIZADO.

CONTRATISTA : CONSORCIO CARRETERO LEONES
(CONSTRUCTORA UPACA SA – ANGELES MINERIA Y
CONSTRUCCIÓN SAC)

SUPERVISIÓN : CONSORCIO SUPERVISOR LANCONES

INSPECCION : CARLOS E. JACINTO UBILLUS
Memorando N°3414-2019-MTC/21.GO del 18.12.2019

LICITACIÓN : L.P. N° 03-2017-MTC/21

CONTRATO DE OBRA : N° 159-2018-MTC/21 del 24.10.2018

MONTO CONTRACTUAL : S/. 15'580,408.26 incluye IGV

PLAZO CONTRACTUAL : 150 DIAS CALENDARIO

FECHA ENTREGA DE TERRENO : 12 de noviembre del 2018

FECHA INICIO DE OBRA : 13 de noviembre del 2018

FECHA DE TERMINO DE OBRA : 11 de abril del 2019

AMPLIACION DE PLAZO N° 01 : N° 097-2019-MTC/21 - IMPROCEDENTE

AMPLIACION DE PLAZO N° 02 : 64 días calendario (R.D. N° N° 0122-2019-MTC/21)

AMPLIACION DE PLAZO N° 03 : 11 días calendario (R.D. N° N° 211-2019-MTC/21)

AMPLIACION DE PLAZO N° 04 : 20 días calendario (R.D. N° N° 219-2019-MTC/21)

AMPLIACION DE PLAZO N° 05 : 19 días calendario (R.D. N° 245-2019-MTC/21)



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

AMPLIACION EXCEPCIONAL DE : N° 0208-2020-MTC/21 - IMPROCEDENTE
PLAZO N°01 – COVID 19

TOTAL DIAS AMPLIADO : 114 días calendario

TOTAL PLAZO CONTRACTUAL : 264 DIAS CALENDARIO

FECHA DE TERMINO REAL : 30 de Mayo del 2022

METAS PRINCIPALES DE LA OBRA

LONGITUD DE LA VIA. : 17.510 Km.

METAS DEL PROYECTO :

- Capa de afirmado de 0.15m, 0.05m de base estabilizada y 0.01m mortero asfáltico, con imprimación reforzada en un ancho promedio variable a lo largo de toda la longitud ascendente a 17.510 km.
- Mejoramiento de suelos en el tramo con progresivas del Km. 01+079 al Km. 01+170, Km. 12+340 al Km. 12+390, Km. 12+490 al Km. 12+530, Km. 12+560 al Km. 12+600, Km. 13+330 al Km. 13+390, Km. 13+660 al Km. 13+720, Km. 13+760 al Km. 13+850, Km. 14+770 al Km. 14+790, Km. 15+530 al Km. 15+560, Km. 15+840 al Km. 15+860, Km. 16+630 al Km. 16+650, Km. 16+690 al Km. 16+720 y Km. 16+960 al Km. 16+980 (Prestación Adicional de Obra N°02).
- Construcción de 01 alcantarilla de 02 ojos TMC 60 pulgadas (Km. 0+870 – Prestación Adicional de Obra N°01).
- Construcción de 102 alcantarillas TMC de 36 y 48 pulgadas.
- Construcción de 02 badenes (Km. 01+070 y Km. 13+860).
- Construcción de 03 pontones (Km. 2+440, Km. 14+390 y 14+490).
- Construcción de 06 muros de concreto ciclópeo.
- Construcción de cunetas de tierra a lo largo de la vía.
- 09 unidades de señal informativa, 32 unidades de señales preventivas, 10 señales reglamentarias, 09 señales informativas, 18 hitos kilométricos y 3502 m2 de marcas en el pavimento.

PARTICIPANTES DE LA RECEPCIÓN: Resolución Gerencial N° 055-2022-MTC/21.GO (14/06/2022)

POR LA ENTIDAD - PROVIAS DESCENTRALIZADO

- | | |
|--|------------------|
| ▪ Ing. Juan José Enciso Torres | Presidente |
| ▪ Ing. Rubén Chacahuasay Soto | Miembro titular |
| ▪ Ing. Miguel Augusto Duran Neyra | Miembro titular |
| ▪ Ing. Andrés Neftalí Choquevilca Chinguel | Miembro Suplente |



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

POR LA INSPECCION

- Ing. Carlos Edgardo Jacinto Ubillus Inspector - Asesor Técnico
- Ing. Orlando Ayala Bustamante Inspector Asistente

POR EL CONTRATISTA – CONSORCIO CARRETERO LEONES

- Sr. Moisés Javier Barandiarán Sánchez Representante Legal

ANTECEDENTES

- Con Memorando N°3414-2019-MTC/21.GO del 18.12.2019, la Gerencia de Obras de Provias Descentralizado, designa como Inspector de Obra al Ing. Carlos Jacinto Ubillus, quien asume las funciones para el control técnico y económico de la obra a partir de la fecha. Mientras se gestiona la contratación del servicio del saldo de servicios de supervisión según lo dispuesto en el Art. 159 del RLCE.
- Con fecha 06.12.2021, se firma el Acta de reinicio de los trabajos de la obra: "Rehabilitación del camino vecinal PI 523 desde empalme con PI 521 Leones – Pilares (L=17.51 Km), distrito de Lancones, provincia de Sullana, departamento de Piura".
- Con fecha 30.05.2022, el Contratista comunica el término de Obra y solicita la recepción en amparo al Art. 178 del RLCE.
- Con fecha 03.06.2022, el Inspector de Obra mediante asiento del Cuaderno de Obra N°1132, manifiesta que se ha realizado la verificación en campo y se corrobora que el contratista con fecha 30.05.2022 ha culminado con la ejecución de las actividades previstas en el contrato principal, prestaciones adicionales y mayores metrados. Por lo que, en arreglo al art. 178, se procede a dar la conformidad técnica y se solicita proceder según lo estipulado en el referido Art. 178 del RLCE (recepción de obra y plazos).
- Con fecha 04 y 05.07.2022, se realizó la verificación in situ de la Obra por el Comité de Recepción, Contratista e Inspector, en el que participaron como miembros del comité los profesionales siguientes: Ing. Juan José Enciso Torres – Presidente del Comité, Ing. Rubén Chacahuasay Soto, Miembro Titular e Ing. Miguel Augusto Duran Neyra.
- Con fecha 05.07.2022, se firma el Pliego de Observaciones realizadas por el Comité de Recepción de Obra.
- Con fecha 26.07.2022, el Contratista Consorcio Carretero Leones alcanza por mesa de partes Virtual la Carta N°084-2022-PROVIASDES/CCL con Asunto: Informe de Levantamiento de Observaciones emitidas por el Comité de Recepción. Asimismo, solicita mediante asiento de cuaderno de Obra N°1150 de fecha 26.07.2022, proceder con la verificación, aprobación y tramite, según lo establecido en el Art. 178 del RLCE (Recepción de Obra y Plazos).
- Con Asiento del Cuaderno de Obra N°1151 del Inspector de fecha 26.07.2022, informa al Contratista que se procederá según lo establecido en el Art. 178 del RLCE (Recepción de Obra y Plazos).
- Con Asiento del Cuaderno de Obra N°1152 del Inspector de fecha 02.08.2022, se informa que se ha realizado la verificación en campo y se corrobora que el Contratista ha culminado con el Levantamiento de



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provincias
Descentralizadas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

las Observaciones planteadas por el comité de recepción y solicita proceder según lo establecido en el Art. 178 del RLCE (Recepción de Obra y Plazos).

- Mediante Memorandum N°02546-2022-MTC/21.GO, de fecha 08 de agosto del 2022, la Gerencia de Obras comunica al Ing. Andrés Neftalí Choquevilca Chinguel, que participe como integrante del comité de selección, por ausencia del Presidente Titular, Ing. José Enciso Torres -Presidente Titular del Comité de Selección, por cumplir vacaciones; considerando que esta designado como miembro suplente de dicho comité según la Resolución Gerencial N°055-2022-MTC/21.GO; a fin de proceder con la verificación de la subsanación de observaciones emitidas por el comité.
- Con fecha 10 y 11 de agosto del 2022, se realizó la visita conjunta a la obra comité de recepción Ing. Rubén Chacahuasay Soto, Miembro Titular e Ing. Miguel Augusto Duran Neyra e Ing. Andrés Neftalí Choquevilca Chinguel Miembro Suplente del Comité, Inspector y Contratista, a fin de verificar el cumplimiento del levantamiento de las observaciones descritas en el pliego de observaciones de fecha 06.07.2022.

DESARROLLO DE LA RECEPCIÓN

Siendo las 10:00 horas del día 10 de agosto del 2022 en el Km. 0+00 de la obra, situado en el sector de Leones - Pilares distrito de Lancones, provincia de Sullana, departamento de Piura, nos reunimos de una parte, el **COMITÉ DE RECEPCIÓN** designado por Resolución Gerencial N°055-2022-MTC/21.GO del 14 de junio de 2020, integrado por el Ing. Andrés Neftalí Choquevilca Chinguel, Miembro Suplente, Ing. Rubén Chacahuasay Soto, Miembro Titular e Ing. Miguel Augusto Duran Neyra, en representación de la **INSPECCION** Ing. Carlos Edgardo Jacinto Ubillus, Inspector – Asesor Técnico e Ing. Orlando Ayala Bustamante – Inspector Asistente; en representación del ejecutor **CONSORCIO CARRETERO LEONES**, Sr. Moisés Javier Barandiarán Sánchez, representante legal, a fin de proceder con la verificación del levantamiento de observaciones que se efectuaron mediante acta suscrita con fecha 05/07/2022; con la finalidad de proceder con la recepción de obra.

Según lo indicado, en fecha 04 y 05 de julio del 2022, el comité de recepción conjuntamente con el Inspector y representante legal del contratista, efectuaron la verificación de las actividades ejecutadas en el camino vecinal en cuestión. Se determinaron doce (12) observaciones y se le otorgó el plazo correspondiente establecido en Artículo 178 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 350-2015-EF de 1/10, el cual corresponde a 26 días calendario.

De la verificación efectuada por el Comité, el contratista cumplió con levantar las doce (12) observaciones señaladas en el acta de observaciones.

Se deja constancia que el Inspector en todo momento mantuvo informado al Comité de Recepción indicando que los trabajos se han efectuado de acuerdo con los planos y especificaciones técnicas, recalando que se



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

ejecutaron prestaciones adicionales de obra y mayores metrados, para dar cumplimiento a la meta prevista de la obra contratada.

De conformidad con las Cláusulas Adicionales al presente contrato, Cláusula Décimo Tercera: Responsabilidad por Vicios Ocultos, que indica: *Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 146 de su Reglamento.*

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de Siete (07) años, contados a partir de la conformidad de la recepción total de Obra.

El Comité, al amparo del Título Noveno, Capítulo Tercero, Artículo 1782 del Código Civil, deja establecido que el contratista será responsable por cualquier "vicio de la construcción".

Estando de acuerdo con todo lo expuesto, el Comité da por RECEPCIONADA la obra: "REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL PI 523 DESDE EMPALME CON PI 521 LEONES – PILARES (L= 17.51 Km), DISTRITO DE LANCONES, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA", en Lancones, siendo las 12:00 horas del día 11 de Agosto de 2022, levantando la presente Acta que suscribimos en señal de conformidad.

POR LA COMISIÓN

Ing. Rubén Chacahuasay Soto
Miembro Titular

Ing. Miguel Augusto Duran Neyra
Miembro Titular

Ing. Andrés Neftalí Choquevilca Chinguel
Miembro Suplente



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

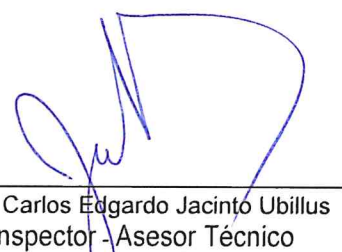
Provincias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

POR EL CONTRATISTA


Moisés Javier Barandiarán Sánchez
Representante Legal

POR LA INSPECCIÓN


Ing. Carlos Edgardo Jacinto Ubillus
Inspector - Asesor Técnico


Ing. Orlando Ayala Bustamante
Inspector Asistente

